

Derechos Humanos en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*"Derechos Humanos,
un compromiso de todas y todos"*



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla

INTRODUCCIÓN

El 10 de junio de 2011, se publicó una importante reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que impacta directamente en la esfera jurídica de las personas en nuestro país, el reconocimiento de los Derechos Humanos, entendidos como:

El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Mediante la presente cartilla se busca plasmar de manera general, los derechos humanos que podemos encontrar en el texto de nuestra Constitución.

Artículo 1º

- Reconocimiento de los Derechos Humanos.
- Principio Pro Persona.
- Principio de interpretación conforme.
- Derecho a la no discriminación.

Artículo 2º Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 3º Derecho a la educación.

Artículo 4º

- Derecho a la igualdad/equidad de género.
- Derecho a la procreación.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a la protección de la salud.
- Derecho al medio ambiente sano.
- Derecho al agua.
- Derecho a la vivienda.

- Derecho a la identidad.
- Derechos de los niños.
- Derecho al acceso a la cultura.
- Derecho a la cultura física y deporte.

Artículo 5º Derecho al trabajo.

Artículo 6º

- Derecho a la información.
- Derecho a las tecnologías de la información.
- Derecho al acceso a la información pública.

Artículo 7º Derecho a la libertad de expresión.

Artículo 8º Derecho de petición.

Artículo 9º Derecho a la libre asociación.

Artículo 10º Derecho a poseer armas en el domicilio para su seguridad.

Artículo 11º

- Derecho a transitar en el país.
- Derecho a solicitar y recibir asilo.

Artículo 12º Derecho a la igualdad.

Artículo 13º Derecho a la justicia común.

Artículo 14º

- Derecho a la no retroactividad de la ley.
- Derecho a la legalidad.

Artículo 15º Derecho a no ser extraditado.

Artículo 16º

- Derecho a la seguridad jurídica.
- Derecho a la protección de los datos personales.
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones privadas.

Artículo 17º Derecho al acceso a la justicia.

Artículo 18º Derechos en el sistema penitenciario.

Artículo 19º Derecho a la libertad personal.

Artículo 20º Derechos en el sistema penal para imputados y víctimas.

Artículo 21º Derechos relativos a la seguridad pública.

Artículo 22º Derecho a la no aplicación de penas inusitadas o trascendentales.

Artículo 23º Derecho a máximo de instancias judiciales.

Artículo 24º Derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.

Artículo 25º Derecho al desarrollo integral y sustentable.

Artículo 26º Derecho a la participación y consulta en la planeación democrática.

Artículo 27º

- Derecho a la propiedad.
- Derecho al patrimonio de familia.

Artículo 28º Derecho al acceso a la actividad económica.

Artículo 29º Restricción o suspensión de derechos y garantías, para proteger a la soberanía nacional.

Artículo 123 Derecho al trabajo digno y socialmente útil.

**5 poniente #339, Centro Histórico
C.P. 72000, Puebla, Pue.**

Tel: 01 (222) 309 4700 | 01 800 2010105
Fax: 01 (222) 309 4703 | 01 800 2010106

informes@cdhpuebla.org.mx
www.cdhpuebla.org.mx

- **Delegación Regional IZÚCAR DE MATAMOROS**
Calle Benito Juárez No. 28, int. 5, Col. Centro, C.P. 74400, Tel:01 (243) 4 36 39 25
- **Delegación Regional HUAUCHINANGO**
Calle Guerrero No. 12, local 25, Col. Centro, C.P. 73160, Tel:01 (776) 7 62 08 49
- **Delegación Regional TEZIUTLÁN**
Av. Miguel Hidalgo #1629 Int. 5 Col. Centro, Tel: 01 (231) 313 19 95
- **Delegación Regional TEHUACÁN**
Plaza Teohuacan local 11-B, Tel:01 (238) 38 4 63 2



**TODOS NUESTROS
SERVICIOS SON
GRATUITOS**
Publicación: Abril,
2017